



LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N.º 04/2025, ID N.º 461.890 "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET DE CONTINGENCIA E IP PÚBLICA"

Asunción, 21 de abril de 2025.

INFORME DE EVALUACIÓN

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 54º de la Ley N.º 7021/22, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N.º 04/2025, ID N.º 461.890 "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET DE CONTINGENCIA E IP PÚBLICA"**.

En este sentido, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución CM-DGAF N.º 507/2023, de fecha 27/12/2023 y se encuentra conformado por la Abg. Fátima Benítez, el Lic. Cesáreo González y el Lic. Alberto Caballero.

La evaluación se realizó de conformidad a las prescripciones establecidas en el Art. 75º del Decreto Reglamentario N.º 2264/24 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N.º 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022 – DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"; en la Ley N.º 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" y en las bases y condiciones establecidas para la presente licitación. Una vez verificadas las ofertas y de conformidad a lo establecido en el Art. 82º del Decreto Reglamentario N.º 2264/24, pasamos a expresar cuanto sigue:

1. ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

El acto de apertura de sobres se ha llevado a cabo el día 04/04/2025 a las 10:00 hs., en el local del Consejo de la Magistratura, sito en la calle Tacuary N.º 1597 esq. Blas Garay de la ciudad de Asunción, y en virtud a lo establecido en el SICP, las ofertas recepcionadas pertenecen a los siguientes oferentes:

N.º	RUC N.º	OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA (IVA Incluido)
1	80017437-2	NÚCLEO S.A.	G. 24.675.000.-
2	80002612-8	RIEDER Y CIA. S.A.C.I.	G. 28.140.000.-
3	80013979-8	TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (T.E.I.S.A.)	G. 33.000.000.-

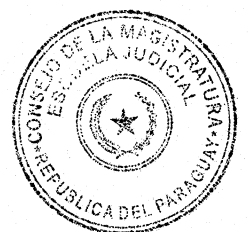
1.1. OBSERVACIONES REALIZADAS DURANTE EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

No se realizaron observaciones durante el acto de apertura de sobres.

2. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

Se ha realizado el estudio de las documentaciones presentadas por los oferentes, para comprobar el suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial, conforme a lo establecido en los Art. 75º y 79º del Decreto N.º 2264/24.

El resultado del estudio mencionado se resume en la siguiente planilla de verificación:





CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

DOCUMENTOS SUSTANCIALES – PERSONAS JURÍDICAS		OFERENTES		
		NÚCLEO S.A.	RIEDER Y CIA. S.A.C.I.	TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (T.E.I.S.A.)
Formulario de oferta y lista de precios, debidamente llenados y firmados.		Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.		Cumple	Cumple	Cumple
Documentos que acrediten la existencia del oferente.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple según Constancia N.º 1838963	Cumple según Constancia N.º 1838811	Cumple según Constancia N.º 1838915
	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple según Constancia N.º 1838963	Cumple según Constancia N.º 1838811	Cumple según Constancia N.º 1838915
	Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple	No Cumple	Cumple
Documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente	Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	No Cumple	Cumple según Constancia N.º 1838811	Cumple

Se aclara que todos los documentos indicados como "Cumple según constancia N.º" fueron verificados por este Comité de Evaluación de Ofertas.

Se ha verificado el poder especial presentado por **NÚCLEO S.A.** a favor del firmante de su oferta, **Sr. Bruno Martinessi Navarro.**

Este instrumento público faculta al mandatario para representar a la firma en cualquier procedimiento de contratación pública, sin embargo, en las limitaciones al mandato se establecen las modalidades dentro de las cuales se podrá ejercer la representación, tal como se muestra a continuación:

[Handwritten signatures]





Limitaciones al mandato: a) Las facultades anteriormente mencionadas deberán ser ejercidas indicando la denominación social y el cargo; b) los mandatarios podrán ejercer las facultades conferidas en este poder, obligando a la sociedad mandante de la siguiente forma: 1) hasta la suma de dos mil millones de guaraníes (Gs. 2.000.000.000) con la firma individual o indistinta de los señores *Mario Francisco Ardisona*, *Carlos Fernando Jasi* o *Christian Ariel Costa*; 2) sumas superiores a dos mil millones de guaraníes con la firma conjunta e indistinta de cualquiera de los siguientes apoderados *Mario Francisco Ardisona Bilbao*, *Carlos Fernando Jasi*, *Christian Ariel Costa* y/o *Bruno Martinessi Navarro*. En todos los casos los montos

En el punto 1) del inciso b) se mencionan a las personas que pueden obligar a la sociedad firmando individualmente, mientras el valor no supere los dos mil millones de guaraníes (G. 2.000.000.000), y no se menciona al Sr. Bruno Martinessi Navarro. Se cita al Sr. Martinessi Navarro solo en el punto 2) del inciso b), donde se indican los nombres de los firmantes en forma conjunta cuando el monto de la contratación sea superior a los dos mil millones de guaraníes (G. 2.000.0000.000).

Por lo expuesto y teniendo en cuenta que el monto máximo previsto para esta contratación es de G. 42.000.000 (cuarenta y dos millones de guaraníes); es criterio de este Comité de Evaluación que la representación de la firma **NÚCLEO S.A.** no se encuentra debidamente acreditada. Por lo tanto, se procede a **descalificar** al oferente **NÚCLEO S.A.** por tratarse de documentación básica de carácter sustancial que no puede ser subsanada posteriormente.

De la misma forma se ha procedido con la oferta de la firma **RIEDER Y CIA. S.A.C.I.**, verificando el poder de representación de la firma. Se ha constatado que este instrumento faculta debidamente a los dos firmantes de la oferta: **Sr. Agustín Clemotte Silvero** y **Sr. Rodrigo Fiore Urizar**; sin embargo, no se han adjuntado los documentos de identidad de ambos firmantes, por consiguiente, se procedió a la verificación de los documentos del oferente en el Registro de Proveedores del SIPE, donde se encuentra incorporada la copia de cédula de identidad del Sr. Agustín Clemotte Silvero, no así la del **Sr. Rodrigo Fiore Urizar**. Por lo expuesto, se procede a **descalificar** la oferta de la firma **RIEDER Y CIA. S.A.C.I.**, por tratarse de documentación básica de carácter sustancial que no puede ser subsanada posteriormente.

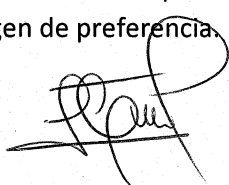


3. VERIFICACIÓN DE LAS PLANILLAS DE PRECIOS

3.1. CORRECCIÓN ARITMÉTICA DE OFERTAS

De conformidad a la disposición establecida en el inciso 2 del Art. 75º del Decreto N.º 2264/24, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por el único oferente que ha cumplido con la presentación de la documentación de carácter sustancial, resultando que no presenta errores aritméticos.

3.2. APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA (LEY N.º 4558/11, modificada por Ley 6575/20)

Conforme a lo establecido en la Ley 4558/11 "Que establece mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional a través de los procesos de contrataciones públicas" y al PBC en la sección "Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación", apartado "Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación"; se ha procedido a verificar las planillas de precios, en caso de que los oferentes hayan declarado que los servicios ofertados sean de origen nacional y puedan acogerse al beneficio del margen de preferencia.





En atención a que un solo oferente ha superado la etapa de verificación de la documentación básica de carácter sustancial, no se puede proceder a la aplicación del beneficio de margen de preferencia.

3.3. CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS DE LAS OFERTAS

El cuadro comparativo de ofertas se adjunta y forma parte del presente informe.

Realizada la verificación de errores aritméticos y en atención que no corresponde la aplicación del beneficio del margen de preferencia; el Comité de Evaluación de Ofertas procede a seleccionar provisoriamente la única oferta que ha cumplido con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial:

N.º	OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA (IVA Incluido)
1	TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. – T.E.I.S.A.	G. 33.000.000

Conforme a lo dispuesto en el inciso 2 del Art. 75º del Decreto Nº 2264/24 y teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación del presente llamado es POR EL TOTAL, se procede a verificar el cumplimiento con los demás requisitos de la convocatoria para el oferente seleccionado provisoriamente.

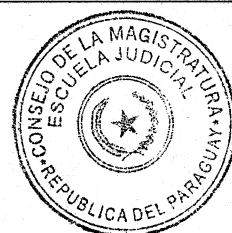
4. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

4.1. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER FORMAL

Se ha procedido a la verificación de los documentos de carácter formal indicados en el PBC, sección "Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación", apartados: "Requisitos de Calificación", "Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación", "Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera" y "Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia".

OFERENTE		TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. – T.E.I.S.A.
Requisitos de Calificación		
1	Constancia de registro de estructura jurídica.	Presenta
2	Constancia de registro de beneficiarios finales.	Presenta
Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación		
3	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Presenta
4	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	Presenta
5	Certificado de Cumplimiento Tributario.	Presenta
6	Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente.	Presenta
7	Declaración jurada de "Declaración de Personas", de conformidad al formulario estándar – Sección Formularios.	Presenta
Requisitos documentales para evaluación de la capacidad financiera		
8	Fotocopia del Balance General y Cuadro de Estado de Resultados presentados al Ministerio de Hacienda de los años 2022 y 2023.	Presenta
Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia		
9	Copias de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Presenta

[Handwritten signatures]





4.2. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL

De conformidad a lo establecido en el PBC, sección “Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación”, apartado “Requisitos de Calificación – Calificación Legal”, se ha procedido al análisis de la capacidad legal del oferente seleccionado provisoriamente.

En fecha 14/04/2025, se ha remitido memorándum a la Dirección de Talento Humano, a fin de comprobar si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 21 de la Ley N.º 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”. Se ha solicitado la verificación en los registros del personal y por los medios disponibles si los representantes legales y los demás sujetos individualizados en el Formulario de Declaración de Miembros, aparecen en la base de datos del SINARH.

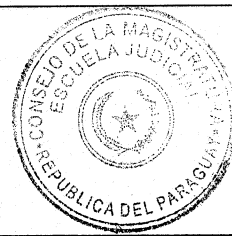
✓ **TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. – TEISA**

C.I.N.º	NOMBRES Y APELLIDOS
1.120.085	Galo Egüez
205.394	Elsa de Egüez
924.607	Jaime Egüez
924.606	Gustavo Egüez
1.464.228	Cynthia Egüez
1.464.227	Susana Egüez
2.883.080	Natasha Egüez
2.071.199	Diego Leonardo Roa Lafarja

La Dirección de Talento Humano a través del Memorándum DTH N° 17/2025, remitido en fecha 21/04/2025 presenta el informe solicitado.

El resultado de la verificación se presenta en la siguiente planilla:

	REQUISITOS	TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. – TEISA
1	Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.	Cumple
2	Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.	Sin registro
3	Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH.	Con registro
4	Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	No aplica
5	Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “ Sanciones a Proveedores ” del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren	Sin registro





CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

	dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) del Art. 21 de la Ley 7021/22.	
6	Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.	No aplica

- ✓ **Diego Leonardo Roa Lafarja:** figura en la base de datos del SINARH como funcionario contratado, Entidad: Justicia Electoral, Año de baja: 2010.

El representante legal de la firma seleccionada provisoriamente no está imposibilitado para ofertar en el presente llamado, atendiendo que ya no se encuentra en estado activo en las bases de datos del SINARH.

En la verificación se ha demostrado que el oferente seleccionado provisoriamente se encuentra habilitado para presentar oferta en el presente llamado.

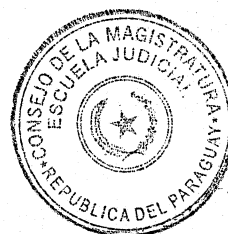
4.3. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo establecido en el PBC, sección “Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación”, apartado “Capacidad Financiera”, se ha procedido al análisis de la capacidad financiera del oferente seleccionado provisoriamente.

TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. – TEISA				
Ratios de Liquidez				
	2022	2023	Suma	Promedio
Activo Corriente	53.883.252.824	56.376.203.376	5,30	2,65
Pasivo Corriente	18.935.876.556	22.965.670.680		
	2,8456	2,4548		
Endeudamiento				
	2022	2023	Suma	Promedio
Pasivo Total	45.180.571.718	44.859.857.601	0,73	0,36
Activo Total	119.816.997.947	128.569.549.599		
	0,3771	0,3489		
Rentabilidad				
	2022	2023	Suma	Promedio
Utilidad después de impuestos o pérdidas	8.961.064.511	17.401.277.054	75%	38%
Capital	35.000.000.000	35.000.000.000		
	26%	50%		

	ÍNDICES	TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. – TEISA
a.	Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 0,80, en promedio de los años 2022 y 2023.	Cumple
b.	Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio en los años 2022 y 2023.	Cumple
c.	Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al capital. El promedio de los años 2022 y 2023 no deberá ser negativo.	Cumple

[Handwritten signatures]





4.4. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

De conformidad a lo establecido en el PBC, sección “Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación”, apartado “Experiencia requerida”, se ha procedido al análisis de la experiencia del oferente seleccionado provisoriamente.

TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. – TEISA		
DESCRIPCIÓN	AÑO	MONTO TOTAL
Factura N° 001-012-0000621 – Ministerio de Hacienda	2022	25.300.000
Factura N° 001-002-0001692 – Dirección Nacional de Ingresos Tributarios	2023	19.166.666
Factura N° 001-002-0002237 – Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones	2024	37.698.000
TOTAL FACTURACIÓN DE LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS (2022, 2023, 2024)		82.164.666
PROMEDIO DE FACTURACIÓN DE LOS TRES AÑOS		27.388.222
30 % DEL MONTO TOTAL DEL LLAMADO		12.600.000

EXPERIENCIA REQUERIDA	TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. – TEISA
Las empresas deberán demostrar la experiencia en la provisión del servicio requerido en el presente llamado en el mercado nacional, demostrados con la presentación de contratos y/o facturas equivalentes al 30% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los últimos 3 (tres) años (2022, 2023 y 2024).	Cumple

4.5. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA CON RESPECTO A LOS PRECIOS REFERENCIALES

Conforme a lo establecido en la sección, “Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación” del PBC, apartado “Análisis de precios ofertados” se procedió a la verificación de los precios ofertados por el oferente seleccionado provisoriamente, teniendo en consideración los precios referenciales establecidos para la presente contratación.

Ítem	Descripción del Bien	Precio Referencial	TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. – TEISA	
			Precio Unitario (IVA incluido)	% de la oferta en relación al Precio Referencial
1	Servicios de Internet de contingencia e IP Pública	3.500.000	2.750.000	-21

Tal como se puede observar, el precio ofertado por el oferente seleccionado provisoriamente se encuentra dentro de los márgenes de estimación de costos para el presente llamado.

5. RECOMENDACIÓN

En consecuencia a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art. 55° de la Ley N.° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”; el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar la Licitación de Menor Cuantía Nacional N.° 04/2025, ID N.° 461.890 “ADQUISICIÓN DE SERVICIOS

[Handwritten signatures]





CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

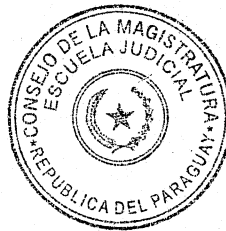
DE INTERNET DE CONTINGENCIA E IP PÚBLICA” a la firma **TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. – TEISA**, con RUC N.º 80013979-8, por un monto total de **G. 33.000.000** (guaraníes treinta y tres millones) IVA incluido.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.

Abg. Fatima Benítez
Miembro
Comité de Evaluación

Lic. Cesáreo González
Miembro
Comité de Evaluación

Lic. Alberto Caballero
Miembro
Comité de Evaluación






CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N.º 04/2025, ID N.º 461.890 "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET DE CONTINGENCIA E IP PÚBLICA" - PLURIANUAL


CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS DE LAS OFERTAS

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NÚCLEO S.A.			RIEDER Y CIA. S.A.C.I.			TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (TEISA)					
				CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA Incluido)	PRECIO TOTAL	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA Incluido)	PRECIO TOTAL	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA Incluido)	PRECIO TOTAL	PROCEDENCIA
1	81112107-004	Servicios de Internet de contingencia e IP Pública	Mes	12	2.056.250	24.675.000	NACIONAL	12	2.345.000	28.140.000	NACIONAL	12	2.750.000	33.000.000	NACIONAL
TOTAL DE LA OFERTA						24.675.000				28.140.000				33.000.000	


Abg. Estrella Benítez
 Miembro
 Comité de Evaluación


Lic. Cesáreo González
 Miembro
 Comité de Evaluación




Lic. Alberto Caballero
 Miembro
 Comité de Evaluación